



**MODIFICA DECRETOS QUE SE INDICAN,
LOS CUALES APRUEBAN CONTRATOS A
HONORARIOS MEDICOS EXTENSIÓN
HORARIA CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE**

DECRETO N° 004280

CHILLÁN VIEJO, 06 JUL. 2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar Decreto N° 3706 del 04.06.2012 y Decretos N° 3748, 3749, 3750, 3751 del 05.06.2012, los cuales aprueban Contratos a Honorarios de Médicos Cirujanos de la Extensión horaria CESFAM Dr. Federico Puga Borne, por error en Decreto de la fecha de comienzo de los contratos que aprueba.

DECRETO

1.- MODIFIQUESE lo señalado en el punto N° 1 del Decreto N° 3706 del 04.06.2012, en donde dice "a contar del 04 de diciembre del 2012" debe decir a contar del 04 de junio del 2012.

2.- MODIFIQUESE lo señalado en el punto N° 1 de los Decretos N° 3748, 3749, 3750, 3751 del 05.06.2012, en donde dice "a contar del 05 de diciembre del 2012" debe decir a contar del 05 de junio del 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FPV/MGB/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)